

**Municipio de Poncitlán, Jalisco (Auditoría Coordinada)****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-14066-14-1351

GF-594

***Alcance*****EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	26,547.6
Muestra Auditada	19,100.2
Representatividad de la Muestra	71.9%

Respecto de los 1,242,305.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Jalisco, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Poncitlán, que ascendieron a 26,547.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 19,100.2 miles de pesos, que significaron el 71.9% de los recursos asignados.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

***Resultados*****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

## **DEBILIDADES**

### **Ambiente de Control**

- El municipio no cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica, toda vez que no se encuentra publicado en el medio de comunicación oficial. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existen ni un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.

### **Evaluación de riesgos**

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.

### **Actividades de control**

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

### **Información y Comunicación**

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

## Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Poncitlán, Jalisco, no está implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para atender las debilidades detectadas en la evaluación del Control Interno, con lo que se solventa la observación.

## Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado de Jalisco no publicó, en tiempo y forma, la distribución por municipio de los recursos del FISMDF 2014, las variables, la fórmula y su respectiva metodología, así como, el calendario para la ministración mensual.

### 14-B-14000-14-1351-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron, en tiempo y forma, la distribución por municipio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, las variables, la fórmula y su respectiva metodología, así como, el calendario para la ministración mensual.

3. El Gobierno del estado de Jalisco enteró en los primeros diez meses del año los 26,547.6 miles de pesos asignados al municipio de Poncitlán, para el FISMDF 2014, retrasándose 8 días en la entrega de la ministración del mes de marzo de 2014 por lo que, los intereses generados por 2.5 miles de pesos se los entregaron al municipio en el mes de noviembre de 2014; asimismo, no se transfirieron recursos injustificadamente a otros fondos.

4. El municipio no abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FISMDF 2014, por lo que dejaron de obtener los rendimientos financieros por 33.1 miles de pesos.

El Síndico Municipal de Poncitlán, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 1245-2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

### 14-D-14066-14-1351-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 33,057.26 pesos (treinta y tres mil cincuenta y siete pesos 26/100 M.N.) correspondientes a los intereses que se dejaron de obtener por no haber administrado los recursos del FISMDF

2014 en una cuenta bancaria productiva; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación de los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Registros Contables y Documentación Soporte**

5. Las operaciones realizadas con recursos del fondo no fueron registradas en su contabilidad en los tiempos que corresponde a la operación; asimismo, la documentación comprobatoria del gasto no está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

El Síndico Municipal de Poncitlán, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 1246-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Revisión de la implantación de normas emitidas por Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

6. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Poncitlán, Jalisco no implantó dichas disposiciones.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Poncitlán, Jalisco, implantó 42 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 53.2%, observando un avance bajo en el cumplimiento de objetivo de armonización.

El Síndico Municipal de Poncitlán, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 1247-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Destino de los Recursos**

7. Al municipio le fueron entregados 26,547.6 miles de pesos del FISMDF y durante su administración se depositaron intereses por 2.5 miles de pesos por parte del estado de Jalisco, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 26,550.1 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014, se gastó 22,698.4 miles de pesos que representaron el 85.5% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 14.5% que equivale a 3,851.7 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 30 de junio de 2015 gastó 25,543.2 miles de pesos que representaron el 96.2% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 3.8%, que equivale a 1,006.9 miles de pesos.

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2015

(miles de pesos)

Concepto/Rubro o Programa	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Agua potable	12	3,905.0	15.3	14.7
Alcantarillado	1	381.0	1.5	1.4
Drenaje y Letrinás	4	464.4	1.8	1.8
Urbanización	18	11,997.0	47.0	45.2
Electrificación rural y de colonias pobres	2	995.1	3.9	3.8
Infraestructura básica del sector salud y educativo	10	2,948.7	11.5	11.1
Mejoramiento de vivienda	5	1,999.2	7.8	7.5
<b>SUBTOTAL</b>	<b>52</b>	<b>22,690.4</b>	<b>88.8</b>	<b>85.5</b>
<b>II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO</b>				
II.1 Recursos destinados a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal	11	2,852.8	11.2	10.7
<b>SUBTOTAL PAGADO</b>	<b>63</b>	<b>25,543.2</b>	<b>100.0</b>	<b>96.2</b>
Recursos no pagados		1,006.9		3.8
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>63</b>	<b>26,550.1</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

**14-D-14066-14-1351-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Poncitlán, Jalisco, aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 30 de junio de 2015, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014 por 1,006,903.17 pesos (un millón seis mil novecientos tres pesos 17/100M.N.), a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**14-B-14066-14-1351-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Síndico Municipal de Poncitlán, Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no ejercieron la totalidad de los recursos del FISMDF 2014, por 1,006.9 miles de pesos.

**8.** Las obras y acciones pagadas con los recursos del FISMDF 2014 beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, a las localidades con los dos niveles de rezago social más bajos y a las localidades ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria.

9. El municipio invirtió el 28.7% de los recursos asignados al FISMDF 2014 a las localidades ubicadas en las Zonas de Atención Prioritarias, porcentaje menor que el determinado conforme a la fórmula de los Lineamientos del fondo que es del 53.8%.

El Síndico Municipal de Poncitlán, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 1248-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Se constató que el municipio realizó con recursos del FISMDF 2014, 11 obras y acciones por 2,852.8 miles de pesos, las cuales no están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, ni cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL para considerarse como proyectos especiales.

**OBRAS Y ACCIONES NO CONSIDERADAS EN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO**  
(miles de pesos)

NOMBRE DE LA OBRA	OBRA /ACCION	IMPORTE
CONSTRUCCIÓN DE CDC , CUITZEO (LA ESTANCIA )	1	462.5
REHABILITACION DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN CDC, SAN PEDRO ITZICAN.	1	10.0
CONSTRUCCION DE CDC, MEZCALA DE LA ASUNCION.	1	538.8
MURO DE MAMPOSTERIA EN CAMPO DU FUT BOL EN SAN PEDRO ITZICAN	1	10.5
TALLERES DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMICO EN SAN PEDRO	1	80.1
TALLERES DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMICO EN MEZCALA	1	517.0
CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE BAÑOS EN EL PARQUE BENITO JUAREZ DE LA CABECERA MUNICIPAL.	1	85.8
REMODELACION DE BAÑOS PARA HOMBRES EN PARQUE BENITO JUAREZ DE LA CABECERA MUNICIPAL.	1	70.8
EQUIPAMIENTO DE C.D.C. MEZCALA DE LA ASUNCION	1	28.4
EQUIPAMIENTO DE C.D.C EN CUITZEO (LA ESTANCIA) MPIO DE PONCITLAN, JAL.) HABITAT V.I.P.	1	41.1
TALLERES DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMICO EN CUITZEO.	1	1007.8
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>2,852.8</b>

**FUENTE:** Visita física de la obra y documentos proporcionados por el municipio de Poncitlán, Jalisco.

**14-D-14066-14-1351-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,852,775.12 pesos (dos millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y cinco pesos 12/100 M.N.) más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por ejecutar y pagar con recursos del FISMDF 2014 obras que no están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal; en su caso, deberán ser acreditadas ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación de los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**11.** El municipio invirtió el 30.4% de lo asignado al FISMDF 2014 en la realización de proyectos de inversión directa, porcentaje menor al requerido por la normativa que es del 60.0%.

El Síndico Municipal de Poncitlán, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 1249-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** El municipio invirtió el 50.9% de lo asignado al FISMDF 2014 en la realización de proyectos complementarios, valor que excedió el 15.0% que establece la normativa.

El Síndico Municipal de Poncitlán, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 1250-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transparencia del ejercicio de los recursos**

**13.** Se constató que el municipio no reportó a la SHCP la información del primer trimestre relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, asimismo, no se reportó avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas del ejercicio 2014.

El Síndico Municipal de Poncitlán, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 1251-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar y los resultados alcanzados.

El Síndico Municipal de Poncitlán, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 1252-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obras y acciones sociales**

**15.** Con la revisión de los 18 expedientes técnico-unitarios de obras, se constató que las obras se adjudicaron de acuerdo a los procesos establecidos en la normativa aplicable, acreditando los criterios de excepción a licitación pública; asimismo, se comprobó que las obras están amparadas mediante un contrato debidamente formalizado.

**16.** Las obras pagadas con los recursos del FISMDF 2014 cumplen con los plazos de ejecución, están concluidas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a las disposiciones contratadas.

**17.** Con la revisión a las 17 obras ejecutadas mediante administración directa con recursos del fondo, se constató que el municipio no demostró contar con la capacidad técnica y administrativa para la ejecución de las obras.

El Síndico Municipal de Poncitlán, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 1253-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** El municipio realizó los procesos de adjudicación y contratación de adquisiciones sin que presentara justificación que ampara la excepción correspondiente, en virtud que se realizaron por adjudicación directa, cuando debieron ser por licitación pública; asimismo, no cuentan con actas de entrega-recepción, ni con los resguardos correspondientes.

El Síndico Municipal de Poncitlán, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 1254-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Gastos Indirectos**

**19.** El municipio no destinó recursos del FISMDF 2014, para Gastos Indirectos.

#### **Desarrollo Institucional**

**20.** El municipio no destinó recursos del FISMDF 2014, para el programa de Desarrollo Institucional.

#### **Cumplimiento de metas y objetivos**

**21.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 26,547.6 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 85.5%, y a la fecha de la auditoría el municipio tenía un recurso no gastado de 1,006.9 miles de pesos.

De los recursos asignados del FISMDF 2014, se destinó el 96.2% (25,543.2 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza y se atendieron a localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda un total de 7,363.7 miles de pesos, que representan el 28.8% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 30.4 % de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 50.9% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio las 63 obras programadas estaban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Poncitlán, Jalisco, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 96.2% de lo transferido, se



destinó a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio y se destinó el 30.4% a proyectos de contribución directa; sin embargo, se destinaron 2,852.8 miles de pesos en 11 acciones que no están consideradas para financiarse con el FISMDF.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF	
Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	85.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2015) (% pagado del monto asignado)	96.2
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	28.7
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	10.7
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	28.8
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	30.4
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	50.9

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas que conforman este resultado, se sometan al análisis del cabildo y, en términos de lo que este disponga, se tomen las medidas que permitan orientar adecuadamente los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

#### ***Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar***

Se determinaron recuperaciones probables por 2,885.9 miles de pesos. Adicionalmente, existen 1,006.9 miles de pesos por aclarar.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 19,100.2 miles de pesos, que representó el 71.9% de los 26,547.6 miles de pesos transferidos al municipio de Poncitlán, Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 85.5% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2015) el 96.2%.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y en materia de obra pública; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,885.8 miles de pesos, el cual representa el 15.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes trimestrales relacionados con el ejercicio, destino y resultado obtenidos de los recursos del fondo, la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio no cumplió con el porcentaje de recursos destinados a las ZAP, en virtud de que destinó el 28.7%, cuando lo requerido era del 53.8%; no invirtió al menos el 60.0% de los recursos transferidos en proyectos de incidencia directa, ya que para este tipo de proyectos sólo destinó el 30.4% de los recursos, en tanto que se destinaron recursos por 2,852.8 miles de pesos a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, destinó el 28.8% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Poncitlán, Jalisco, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Dirección de Obras Públicas y la Hacienda Pública del municipio de Poncitlán, Jalisco.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69.

3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, fracción I, y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Numeral 2.2, párrafo último, de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificatorio, publicado el 13 de mayo de 2014.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio núm. 045-12/2015 del 14 de diciembre de 2015, que se anexa a este informe.



L.C. ELENA RORIGUEZ SANTOS  
AUDITORA DE FISCALIZACIÓN "A"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E.

No. De Oficio: 045-12/2015



Por este conducto le envié un cordial saludo, ocasión que aprovecho para realizar la entrega de la comprobación a la revisión al Fondo para la Infraestructura Social Municipal del ejercicio fiscal 2014, en cumplimiento a la orden de Auditoría No.1351/2014, emitida en Oficio No. AEGF/1290/2015, de fecha 18 de septiembre del 2015, Adjunto a la presente la información solicitada de la siguiente manera:

- RESULTADO 08.- Oficio original certificado T/C con 2 hojas
- RESULTADO 10.- Oficio original certificado T/O con 16 hojas y en formato digital PDF
- RESULTADO 22.- Oficio original certificado T/C con 1 hoja

Me despido de usted enviándole un cordial saludo y quedando a sus órdenes para cualquier aclaración sobre el particular.

Atentamente:

"2015, Año Del Generalísimo José María Morelos Y Pavón"  
Poncitlán, Jal., 14 de Diciembre del 2015.



L.A.E. J. JESUS MENDEZ CASTELLANOS  
DIRECTOR OBRAS PÚBLICAS

c.c.p. Archivo  
JCMC/plr\*

Ramón Corona No. 25 Ote. C.P. 45950, Poncitlán, Jalisco, Mexico Tel. 01 (391) 911-7070  
gobierno@poncitlan.gob.mx www.poncitlan.gob.mx